



ISSS

INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

6920/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veintidós minutos del día veinticinco de junio de dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6920, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **Referente a la respuesta de la resolución N°6639-2019: a.-¿Del caso a), debió ser en sueldo base afecto al ISSS en enero 2019 US\$522.58 en lugar de \$464.52, equivalente a 27 días?, es decir los 24 días de sueldo, más los 3 días de la incapacidad que cubre la empresa. b.- ¿Del caso a), debió ser en subsidio en enero 2019, US \$77.42 en lugar de US\$140.00, dado que de los 7 días de incapacidad, 3 los cubre la empresa? c.- ¿Cuál es la base legal para descontar la AFP Patronal del subsidio al trabajador? d.- ¿En el caso del subsidio por maternidad al 100%, 16 semanas equivale a decir 3.73% meses de sueldo completo hasta un máximo de US \$1,000.00? e.- ¿Se me puede proporcionar el último acuerdo de Consejo Directivo relacionado con la ayuda por sepelio?;** hace las siguientes **Valoraciones:**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la Sección de Subsidios, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada el Jefe de la Sección de Subsidios envió notificación en la que proporcionan las respuestas de los literales a, b, c y d de la solicitud. Además, remitió por medio de correo electrónico el Acuerdo #2017-2122.DIC referente al monto a pagar en concepto de Auxilio de Sepelio durante el año dos mil dieciocho, documentos que se adjuntan.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese: la información detallada en la presente resolución, el cual consta en los archivos adjuntos.

Notifíquese por medio de correo electrónico.



Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.V.